



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00261-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Comercial Av Villas S.A.*
Demandado: *Claudia Mirella Riveras Diaz.*

En concordancia con la documental allegada a esta judicatura visible a folio 3 del archivo 12 y el archivo 06 de la carpeta virtual del expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la suspensión solicitada por las partes en los términos de la solicitud aquí allegada, a partir del día siguiente a la radicación del escrito en la secretaria por encontrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Segundo: Por secretaria, téngase en cuenta los anteriores numerales a fin de realizar el respectivo computo de términos.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1).

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bafc6381b92fce53b2c367d20b55ad10a169d107b90341f627f0f5389d2976d0

Documento generado en 27/10/2021 04:46:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>